



UNAP

Facultad de Derecho y
Ciencia Política
(FADCIP)

RESOLUCIÓN DECANAL N°334-2025-FADCIP-UNAP

Iquitos, 10 de diciembre del 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

VISTO:

La solicitud de fecha 28 de noviembre de 2025, presentada por el docente Abg. Martin Tafur Boullosa, Mgr. de "Derecho Comercial I, Grupo 1 y 2", en la que solicita autorización para la realización de una proyección social, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) extiende su acción y sus servicios a la sociedad, fomentando la concientización de los estudiantes a través de actividades formativas que cumplen con uno de los fines esenciales de la Universidad: la organización de eventos académicos.

Que la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, establece que la universidad tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística, así como la investigación científica y tecnológica.

En virtud de las atribuciones conferidas por esta Facultad y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30220,

SE RESUELVE:

Artículo Primero- AUTORIZAR, la realización de una proyección social de la asignatura Derecho Comercial I, Grupo 1 y 2, durante el II Semestre Académico 2025, el día jueves, 13 de diciembre del presente año, de 10:00 a.m. a 12: 00p.m horas, en el Comedor Infantil "Niños de Jesús", cuyo responsable será el Abg. Martin Tafur Boullosa, Mgr., en base a los considerandos en la presente Resolución Decanal.

Artículo Segundo. - Disponer que, al término de la proyección social, el docente responsable presente un informe detallado ante este Decanato, para su posterior reconocimiento mediante Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese

Mg. Jorge Walter Cambero Alva

DECANO

Distribución: Int. Archivo.



Abog. Rafael Augusto Valdez Marín
Secretario Académico
FADCIP

